Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	27/05/2026
CERTIFICADO No.	813

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	ESPCO CLÍNICA DEVAL	UPRES VALLE	91111500	OTROS SERVICIOS 02-02-02-009-007 PROGRAMA "O"	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO 02-02-02-009-007-01 PROGRAMA "O"	SERVICIOS LAVANDERIA	N/A		$ 90.000.000				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							**TOTAL**	-	$ 90.000.000	-	-	-	-

No. SINAR	PR-DEVAL-0609-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **90.000.000,00**

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Solicitud CDP: 114326

CDP: 114326 - 688.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	servicios personales y domésticos	asistencia doméstica y personal	servicios de lavandería	servicios de lavandería

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000)** Presupuesto distribuido así:

Vigencia 2026: $ 90.000.000

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS 02- 02- 02- 009 - 007	UPRES-VALLE	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA	16	N/A	$ 90.000.000	$ 90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 90.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Valor total es de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000)** Presupuesto distribuido así:

Vigencia 2026: $ 90.000.000

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario VIGENCIA 2026	Valor total
1	27/05/2026	813	UPRES VALLE	16	SERVICIO DE LAVANDERIA	N/A	$ 90.000.000	$ 90.000.000
		Total						$ 90.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso Selección Subasta Inversa para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El proyecto de pliego de condiciones debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, convocar las MIPYMES del Departamento del Valle o Ciudad de Cali. Lo anterior considerando que el valor estimado a contratar no es superior al umbral de 511.708.497.00, establecido en la página web de Colombia Compra Eficiente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a través de la Clínica ESPCO DEVAL, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral, continua, segura y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere adelantar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria, que comprenda las actividades de recolección, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado, distribución y manejo de ropa hospitalaria, clínica y quirúrgica utilizada en los diferentes servicios asistenciales de la institución.

La necesidad de contratar este servicio obedece a que el adecuado procesamiento de la ropa hospitalaria constituye un componente esencial dentro de los procesos de apoyo asistencial, directamente relacionado con las condiciones de bioseguridad, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, seguridad del paciente, calidad del servicio y cumplimiento de los estándares exigidos para la habilitación de servicios de salud. La Clínica ESPCO DEVAL, como establecimiento de sanidad policial de mediana complejidad, desarrolla actividades de promoción y mantenimiento de la salud, atención ambulatoria y hospitalaria, procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización, rehabilitación y demás servicios que demandan disponibilidad permanente de ropa hospitalaria en condiciones óptimas de limpieza, desinfección y asepsia. Elementos como sábanas, fundas, campos quirúrgicos, batas, uniformes, toallas y demás textiles hospitalarios requieren un tratamiento especializado, bajo protocolos técnicos que garanticen su adecuada reprocesamiento y reduzcan riesgos biológicos y contaminación cruzada.

La prestación de este servicio resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa de los servicios asistenciales y evitar afectaciones en la oportunidad, calidad y seguridad en la atención, considerando que la entidad no dispone de infraestructura física, equipos industriales especializados, procesos certificados ni recurso humano técnico para desarrollar internamente estas actividades bajo los estándares exigidos. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de un proveedor externo especializado que garantice capacidad técnica, operativa y logística para la ejecución permanente del servicio, incluyendo atención continua durante fines de semana, festivos y contingencias.

La necesidad contractual se sustenta igualmente en el cumplimiento del marco normativo aplicable, particularmente en lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias; la Resolución 2183 de 2004, que adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud; la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los procedimientos y

condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, incluyendo estándares relacionados con procesos de apoyo asistencial, seguridad del paciente y gestión del riesgo; así como los lineamientos del Programa de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y demás disposiciones sanitarias y de bioseguridad vigentes.

De igual forma, la contratación responde a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, toda vez que la tercerización de este servicio especializado permite optimizar recursos institucionales, concentrar capacidades en la atención misional y garantizar resultados técnicamente adecuados mediante un operador idóneo.

La contratación del servicio integral de lavandería hospitalaria representa además una medida estratégica para fortalecer la gestión del riesgo institucional y el cumplimiento de estándares de calidad, toda vez que contribuye a:

- Garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y asepsia en todos los servicios asistenciales.
- Disminuir riesgos de infecciones asociadas a la atención en salud mediante procesos técnicos de lavado y desinfección certificados.
- Asegurar disponibilidad continua y oportuna de ropa hospitalaria para la operación de áreas críticas y de apoyo.
- Cumplir con los estándares normativos y de habilitación exigidos para instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Optimizar recursos operativos y administrativos mediante la contratación de un proveedor especializado.
- Fortalecer los controles institucionales sobre trazabilidad, transporte, manipulación y distribución de ropa hospitalaria.
- Contribuir al bienestar del paciente y del talento humano en salud, mediante ambientes seguros, higiénicos y dignos.

En el contexto actual, donde la bioseguridad, la gestión del riesgo biológico y la prevención de infecciones continúan siendo prioridades del sector salud, contar con un proveedor externo con experiencia, procesos validados, tecnología adecuada, personal capacitado y cumplimiento de protocolos técnicos constituye una necesidad funcional y sanitaria para garantizar la continuidad del servicio y la adecuada atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria, por cuanto este constituye un apoyo esencial e indispensable para el funcionamiento institucional, la seguridad del paciente, el cumplimiento normativo y la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y efectividad.

ESTADISTICA MENSUAL DE CONSUMO SEMESTRE 2025-2026

SERVICIO	OCT-2025	NOV -2025	DIC-2025	EN-2026	FEB-2026	MAR-2026
LAVANDO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA	3.981	3.948	3.296	3.655	3.761	3.925

Es importante destacar que diariamente la unidad desarrolla procedimientos en sus diferentes áreas asistenciales que demandan el uso permanente de ropa hospitalaria y demás elementos textiles, los cuales requieren procesos rigurosos de recolección, lavado, desinfección, secado, planchado y distribución, conforme a protocolos de

bioseguridad y control de infecciones. De acuerdo con el comportamiento histórico del servicio y la demanda institucional, se estima un promedio mensual aproximado de **3.761 kilogramos** de ropa hospitalaria para su adecuado procesamiento.

En este contexto, resulta indispensable garantizar la continuidad en la contratación del servicio integral de lavandería hospitalaria, con el fin de atender las necesidades operativas de los diferentes servicios asistenciales, asegurar la disponibilidad permanente de ropa en condiciones óptimas de higiene y contribuir al fortalecimiento de la calidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior se encuentra orientado al cumplimiento del Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el **Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional**, así como en armonía con los estándares y condiciones de habilitación previstos en la **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente aplicable.

CONSUMO PROMEDIO

para establecer el consumo promedio mes para el nuevo proceso, se determinó tomando el promedio mes de los kilos de ropa registrados en los últimos seis meses, multiplicando esa cantidad por el valor techo establecido. De acuerdo con lo anterior se proyecta un consumo promedio mes aproximado de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 33.251.000)**, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo a la cantidad de pacientes que se encuentren en los servicios de hospitalización, observación y áreas de cirugía.

NECESIDAD REAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	COSTO MENSUAL	NECESIDAD DESDE – 01 AGOSTO 2026- 31 OCTUBRE 2026	DEFICIT
SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA	$90.000.000,00	$ 33.251.000,	$ 99.753.000.00	$ 9.753.000.00

NOTA: Se pretende contratar la adquisición de este servicio para ser ejecutado durante la vigencia 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad hasta el mes de OCTUBRE 2026, por ende, se solicita a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que en caso de que alguna entidad oferte algún porcentaje de descuento este sea reutilizado con el fin de complementar la necesidad real del proceso; puesto que conforme al análisis realizado se estaría presentando un déficit aproximado del 10% el cual se requiere cubrir garantizando así la prestación del servicio objeto del presente proceso.

NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca requiere asegurar la disponibilidad permanente y oportuna del servicio integral de lavandería hospitalaria como soporte esencial para la operación de los servicios asistenciales y el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigidas en la prestación de los servicios de salud. La gestión adecuada de la ropa hospitalaria constituye un proceso de apoyo crítico, indispensable para mantener la continuidad operativa de la institución y garantizar ambientes seguros para pacientes, personal asistencial y usuarios.

Considerando la dinámica propia del establecimiento de sanidad, el volumen promedio de ropa hospitalaria generado en los diferentes servicios demanda un procesamiento especializado, continuo y técnicamente

controlado, que permita atender de manera eficiente los requerimientos institucionales de recolección, lavado, desinfección, planchado, transporte y distribución, bajo condiciones que aseguren trazabilidad, oportunidad y cumplimiento de protocolos sanitarios.

La necesidad contractual surge de garantizar este apoyo operativo mediante un proveedor especializado que cuente con capacidad técnica, logística y operativa para responder a la demanda institucional, asegurando la continuidad del servicio sin interrupciones y reduciendo riesgos asociados a fallas en el manejo de textiles hospitalarios, contaminación cruzada o desabastecimiento en áreas críticas.

En consecuencia, la contratación del servicio resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa institucional, respaldar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud y asegurar el cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, seguridad del paciente y sostenibilidad en la atención.

OPORTUNIDAD

VIGENCIA DEL CONTRATO ACTUAL

El contrato actual No **100-7-200663/2025** que tiene por objeto **SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Cubre** la prestación del servicio hasta el día 31 de Julio del 2026, razón por la cual se requiere adelantar un proceso nuevo para garantizar la atención continua en la prestación del servicio debido a la alta demanda de pacientes de los diferentes servicios de la unidad.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En el análisis de alternativas para atender la necesidad identificada, se evaluó la posibilidad de asumir directamente la prestación del servicio frente a la contratación con un operador externo especializado, concluyéndose que la alternativa más viable técnica, operativa, financiera y sanitariamente es la contratación del servicio integral de lavandería hospitalaria mediante tercerización especializada.

La prestación directa por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no resulta eficiente ni conveniente, toda vez que la entidad no cuenta con infraestructura industrial instalada, equipos especializados para procesamiento de ropa hospitalaria, capacidad logística, talento humano técnico especializado ni condiciones operativas para desarrollar internamente actividades de recolección, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado y distribución, conforme a los estándares sanitarios y de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente.

Implementar una solución interna implicaría realizar inversiones significativas en adquisición de maquinaria industrial, adecuaciones locativas, sistemas para manejo de residuos y control de contaminación, contratación de personal idóneo, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, adquisición permanente de insumos especializados y cumplimiento de requisitos técnicos y sanitarios asociados al manejo de ropa contaminada, lo cual genera mayores cargas administrativas, operativas y presupuestales para la entidad, sin representar una alternativa eficiente frente a la demanda del servicio.

Bajo criterios de costo-beneficio, eficiencia y gestión del riesgo, la tercerización con un proveedor especializado permite disponer de capacidad instalada, experiencia técnica, procesos controlados y cumplimiento normativo,

garantizando continuidad del servicio, oportunidad en la entrega, trazabilidad en el manejo de prendas hospitalarias y reducción de riesgos asociados a infecciones y fallas operativas.

Adicionalmente, al tratarse de un servicio de apoyo y no misional, su contratación externa permite a la Unidad concentrar sus recursos y capacidades en el cumplimiento de su objeto principal, orientado a la prestación de servicios de salud, optimizando recursos institucionales y fortaleciendo la calidad y seguridad en la atención.

En consecuencia, se establece como alternativa de solución procedente y técnicamente justificada la contratación de un proveedor externo especializado para la prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria, por ser la opción que mejor satisface la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, oportunidad, economía y cumplimiento normativo.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme, Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
AGM HEALTH & BUSINESS S.A.S/ UPRES VALLE	100-7-200285/2024 21/09/2024	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE SA SI 281 2024	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
AGM HEALTH & BUSINESS S.A.S/ UPRES VALLE	100-7-200454/2025 30/05/2025	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 451/2025	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
AGM HEALTH & BUSINESS S.A.S/ UPRES VALLE	100-7-200663/2025 10/11/2025	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE SA SI 622/2025	EN EJECUCION	EJECUCION DEL 80%

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5°, se aplicará la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad Estatal: no obstante, se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

En consecuencia, la modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 es:

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios solicitados deberán cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE
VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO
Se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

4.1.3. FORMACIÓN
Se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar el suministro de los elementos solicitados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, en las cantidades y condiciones establecidas en el presente requerimiento, sin perjuicio de incumplimiento y elementos defectuosos.

- El proponente debe disponer de instalaciones y áreas físicas con capacidad para equipos, logística, recurso humano, y transporte para el suministro de ropa hospitalaria para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
- La sede debe cumplir con las normas sanitarias y de bioseguridad para la manipulación de elementos hospitalarios contaminados Por lo anterior, el proponente debe anexar al presente proceso los certificados respectivos. Este requisito se verificara mediante visita técnica, por cuanto su no cumplimiento excluirá al oferente del proceso. Por lo anterior, debe disponer de mínimo dos lavadoras, dos secadoras, un área de lavado independiente al de doblaje, marcación y guardado, vehículo tipo van o minivan para poder transportar la ropa hospitalaria que es recogida en los establecimientos, como la que será entregada nuevamente a la unidad de origen.
- las lavadoras y secadoras ya sean industriales o comerciales para el proceso de lavado y secado oportuno para cumplir con los tiempos de entrega estipulados, y un de plan de contingencia si se requiere durante el día después de la entrega. a su vez 1 vehículo adecuado para el trasporte de ropa contaminada y limpia esto no estando ninguna de la dos mescladas en el mismo contenedor del vehículo por la contaminación cruzada.

Esto será verificado por el comité técnico que asigne la unidad prestadora de salud valle del cauca, para los oferentes que cumplan con los estándares

4.1.6. VISITA A INSTALACIONES

La Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, con el fin de facilitar a los oferentes el conocimiento del estado de las áreas donde se realizará el **SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,** tendrá contacto vía telefónica con el supervisor del contrato para pedir cualquier tipo de información basada en la prestación del servicio, esta visita se debe realizar una vez programada con las medidas de bioseguridad establecidas, en el establecimiento de sanidad policial complementario clínica DEVAL, de la Policía, ubicado en la Carrera 86 No 48 – 08 B/Caney Cali Valle del cauca y en el Establecimiento de Sanidad Policial primario Nuestra señora de Fátima Av 10N #16n-21 B/ Granada, para verificar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.2 "Oferta y Condiciones Técnicas" del presente

Estudio de Conveniencia y Oportunidad. La fecha y la hora de la visita se establecerán previa coordinación con el supervisor del contrato el señor Patrullero Gilmer Irlet Marulanda Rivera al abonado Telefonico 3153662227

Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA: La no asistencia a la visita a el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.

4.1.7 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Conforme a las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES EN MATERIA AMBIENTAL** los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2.**

4.1.8 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION (NO APLICA).

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje de descuento, según la situación.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:
1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el articulo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»

mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por Mipymes se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en

el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de lavado, desinfección, planchado y secado de ropa se realizará en las instalaciones del oferente que resulte adjudicado y para la distribución y entrega en los servicios respectivos el conteo y pesaje de ropa sucia y limpia se realizará entre las **07:00** am a las **09:00** am en las áreas de de las Instalaciones de el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL Upres Valle ubicado en la (calle 48 N° 86-08), Barrio Caney y en el Establecimiento de Sanidad Policial primario Nuestra señora de Fátima Av 10N #16n-21 B/ Granada.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el anexo **Condiciones Técnicas**.

La prestación del servicio de lavandería se realizará continuamente de lunes a Domingo, incluyendo los días festivos en los horarios previamente establecidos por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta el 31 de Octubre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma,

según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato Será el ***Responsable de Hotelería Hospitalaria Espco Deval de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien haga sus veces***; o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, por el presupuesto total asignado, al mayor porcentaje de descuento ofertado; se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a través de la Clínica ESPCO DEVAL, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral, continua, segura y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere adelantar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria, que comprenda las actividades de recolección, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado, distribución y manejo de ropa hospitalaria, clínica y quirúrgica utilizada en los diferentes servicios asistenciales de la institución.

La necesidad de contratar este servicio obedece a que el adecuado procesamiento de la ropa hospitalaria constituye un componente esencial dentro de los procesos de apoyo asistencial, directamente relacionado con las condiciones de bioseguridad, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, seguridad del paciente, calidad del servicio y cumplimiento de los estándares exigidos para la habilitación de servicios de salud. La Clínica ESPCO DEVAL, como establecimiento de sanidad policial de mediana complejidad, desarrolla actividades de promoción y mantenimiento de la salud, atención ambulatoria y hospitalaria, procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización, rehabilitación y demás servicios que demandan disponibilidad permanente de ropa hospitalaria en condiciones óptimas de limpieza, desinfección y asepsia. Elementos como sábanas, fundas, campos quirúrgicos, batas, uniformes, toallas y demás textiles hospitalarios requieren un tratamiento especializado, bajo protocolos técnicos que garanticen su adecuada reprocesamiento y reduzcan riesgos biológicos y contaminación cruzada.

La prestación de este servicio resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa de los servicios asistenciales y evitar afectaciones en la oportunidad, calidad y seguridad en la atención, considerando que la entidad no dispone de infraestructura física, equipos industriales especializados, procesos certificados ni recurso humano técnico para desarrollar internamente estas actividades bajo los estándares exigidos. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de un proveedor externo especializado que garantice capacidad técnica, operativa y logística para la ejecución permanente del servicio, incluyendo atención continua durante fines de semana, festivos y contingencias.

La necesidad contractual se sustenta igualmente en el cumplimiento del marco normativo aplicable, particularmente en lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias; la Resolución 2183 de 2004, que adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud; la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, incluyendo estándares relacionados con procesos de apoyo asistencial, seguridad del paciente y gestión del riesgo; así como los lineamientos del Programa de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y demás disposiciones sanitarias y de bioseguridad vigentes.

De igual forma, la contratación responde a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, toda vez que la tercerización de este servicio especializado permite optimizar recursos institucionales, concentrar capacidades en la atención misional y garantizar resultados técnicamente adecuados mediante un operador idóneo.

La contratación del servicio integral de lavandería hospitalaria representa además una medida estratégica para fortalecer la gestión del riesgo institucional y el cumplimiento de estándares de calidad, toda vez que contribuye a:

- Garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y asepsia en todos los servicios asistenciales.
- Disminuir riesgos de infecciones asociadas a la atención en salud mediante procesos técnicos de lavado y desinfección certificados.
- Asegurar disponibilidad continua y oportuna de ropa hospitalaria para la operación de áreas críticas y de apoyo.
- Cumplir con los estándares normativos y de habilitación exigidos para instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Optimizar recursos operativos y administrativos mediante la contratación de un proveedor especializado.
- Fortalecer los controles institucionales sobre trazabilidad, transporte, manipulación y distribución de ropa hospitalaria.
- Contribuir al bienestar del paciente y del talento humano en salud, mediante ambientes seguros, higiénicos y dignos.

En el contexto actual, donde la bioseguridad, la gestión del riesgo biológico y la prevención de infecciones continúan siendo prioridades del sector salud, contar con un proveedor externo con experiencia, procesos validados, tecnología adecuada, personal capacitado y cumplimiento de protocolos técnicos constituye una necesidad funcional y sanitaria para garantizar la continuidad del servicio y la adecuada atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria, por cuanto este constituye un apoyo esencial e indispensable para el funcionamiento institucional, la seguridad del paciente, el cumplimiento normativo y la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y efectividad.

ESTADISTICA MENSUAL DE CONSUMO SEMESTRE 2025-2026

SERVICIO	OCT-2025	NOV -2025	DIC-2025	EN-2026	FEB-2026	MAR-2026
LAVANDO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA	3.981	3.948	3.296	3.655	3.761	3.925

Es importante destacar que diariamente la unidad desarrolla procedimientos en sus diferentes áreas asistenciales que demandan el uso permanente de ropa hospitalaria y demás elementos textiles, los cuales requieren procesos rigurosos de recolección, lavado, desinfección, secado, planchado y distribución, conforme a protocolos de bioseguridad y control de infecciones. De acuerdo con el comportamiento histórico del servicio y la demanda institucional, se estima un promedio mensual aproximado de **3.761 kilogramos** de ropa hospitalaria para su adecuado procesamiento.

En este contexto, resulta indispensable garantizar la continuidad en la contratación del servicio integral de lavandería hospitalaria, con el fin de atender las necesidades operativas de los diferentes servicios asistenciales, asegurar la disponibilidad permanente de ropa en condiciones óptimas de higiene y contribuir al fortalecimiento de la calidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior se encuentra orientado al cumplimiento del Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el **Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas**

Militares y de la Policía Nacional, así como en armonía con los estándares y condiciones de habilitación previstos en la **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente aplicable.

CONSUMO PROMEDIO

para establecer el consumo promedio mes para el nuevo proceso, se determinó tomando el promedio mes de los kilos de ropa registrados en los últimos seis meses, multiplicando esa cantidad por el valor techo establecido. De acuerdo con lo anterior se proyecta un consumo promedio mes aproximado de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 33.251.000)**, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo a la cantidad de pacientes que se encuentren en los servicios de hospitalización, observación y áreas de cirugía.

NECESIDAD REAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	COSTO MENSUAL	NECESIDAD DESDE – 01 AGOSTO 2026- 31 OCTUBRE 2026	DEFICIT
SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA	$90.000.000,00	$ 33.251.000,	$ 99.753.000.00	$ 9.753.000.00

NOTA: Se pretende contratar la adquisición de este servicio para ser ejecutado durante la vigencia 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad hasta el mes de OCTUBRE 2026, por ende, se solicita a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que en caso de que alguna entidad oferte algún porcentaje de descuento este sea reutilizado con el fin de complementar la necesidad real del proceso; puesto que conforme al análisis realizado se estaría presentando un déficit aproximado del 10% el cual se requiere cubrir garantizando así la prestación del servicio objeto del presente proceso.

NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca requiere asegurar la disponibilidad permanente y oportuna del servicio integral de lavandería hospitalaria como soporte esencial para la operación de los servicios asistenciales y el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigidas en la prestación de los servicios de salud. La gestión adecuada de la ropa hospitalaria constituye un proceso de apoyo crítico, indispensable para mantener la continuidad operativa de la institución y garantizar ambientes seguros para pacientes, personal asistencial y usuarios.

Considerando la dinámica propia del establecimiento de sanidad, el volumen promedio de ropa hospitalaria generado en los diferentes servicios demanda un procesamiento especializado, continuo y técnicamente controlado, que permita atender de manera eficiente los requerimientos institucionales de recolección, lavado, desinfección, planchado, transporte y distribución, bajo condiciones que aseguren trazabilidad, oportunidad y cumplimiento de protocolos sanitarios.

La necesidad contractual surge de garantizar este apoyo operativo mediante un proveedor especializado que cuente con capacidad técnica, logística y operativa para responder a la demanda institucional, asegurando la continuidad del servicio sin interrupciones y reduciendo riesgos asociados a fallas en el manejo de textiles hospitalarios, contaminación cruzada o desabastecimiento en áreas críticas.

En consecuencia, la contratación del servicio resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa institucional, respaldar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud y asegurar el cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, seguridad del paciente y sostenibilidad en la atención.

OPORTUNIDAD

VIGENCIA DEL CONTRATO ACTUAL

El contrato actual No **100-7-200663/2025** que tiene por objeto **SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Cubre** la prestación del servicio hasta el día 31 de julio del 2026, razón por la cual se requiere adelantar un proceso nuevo para garantizar la atención continua en la prestación del servicio debido a la alta demanda de pacientes de los diferentes servicios de la unidad.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En el análisis de alternativas para atender la necesidad identificada, se evaluó la posibilidad de asumir directamente la prestación del servicio frente a la contratación con un operador externo especializado, concluyéndose que la alternativa más viable técnica, operativa, financiera y sanitariamente es la contratación del servicio integral de lavandería hospitalaria mediante tercerización especializada.

La prestación directa por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no resulta eficiente ni conveniente, toda vez que la entidad no cuenta con infraestructura industrial instalada, equipos especializados para procesamiento de ropa hospitalaria, capacidad logística, talento humano técnico especializado ni condiciones operativas para desarrollar internamente actividades de recolección, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado y distribución, conforme a los estándares sanitarios y de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente.

Implementar una solución interna implicaría realizar inversiones significativas en adquisición de maquinaria industrial, adecuaciones locativas, sistemas para manejo de residuos y control de contaminación, contratación de personal idóneo, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, adquisición permanente de insumos especializados y cumplimiento de requisitos técnicos y sanitarios asociados al manejo de ropa contaminada, lo cual genera mayores cargas administrativas, operativas y presupuestales para la entidad, sin representar una alternativa eficiente frente a la demanda del servicio.

Bajo criterios de costo-beneficio, eficiencia y gestión del riesgo, la tercerización con un proveedor especializado permite disponer de capacidad instalada, experiencia técnica, procesos controlados y cumplimiento normativo, garantizando continuidad del servicio, oportunidad en la entrega, trazabilidad en el manejo de prendas hospitalarias y reducción de riesgos asociados a infecciones y fallas operativas.

Adicionalmente, al tratarse de un servicio de apoyo y no misional, su contratación externa permite a la Unidad concentrar sus recursos y capacidades en el cumplimiento de su objeto principal, orientado a la prestación de servicios de salud, optimizando recursos institucionales y fortaleciendo la calidad y seguridad en la atención.

En consecuencia, se establece como alternativa de solución procedente y técnicamente justificada la contratación de un proveedor externo especializado para la prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria, por ser la opción que mejor satisface la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, oportunidad, economía y cumplimiento normativo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

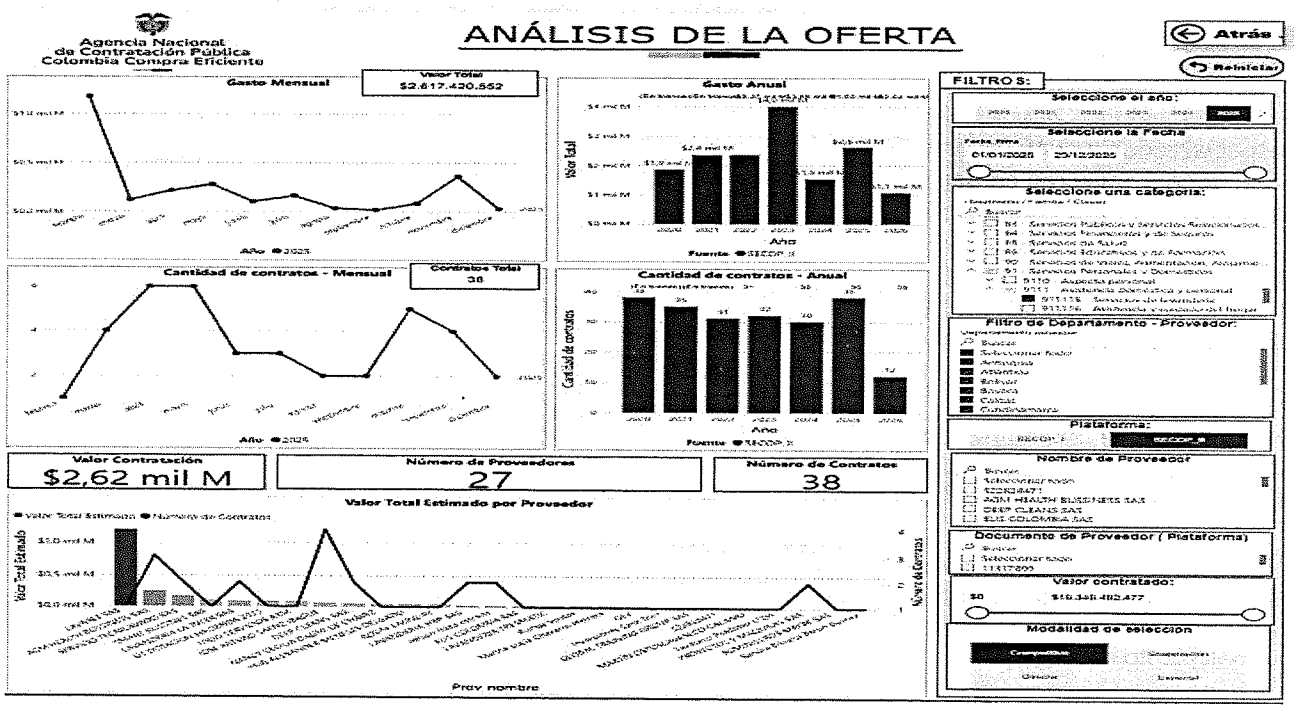
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se pudo establecer que en el Departamento del Valle existen oferentes, con sede en la ciudad de Cali que pueden ofrecer el **SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. En el mercado local actualmente existen empresas especializadas en esta clase de servicios, autorizadas y equipo de trabajo idóneo que puedan cumplir con el presente objeto contractual. Por lo cual se realizo convocatoria a toda persona natural o Juridica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección por lo anterior se solicito cotización por la plataforma de SECOP II bajo el Número **PN UPRES VALLE COTIZACION 023/2026**, teniendo en cuenta que en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizó convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección objetivo.

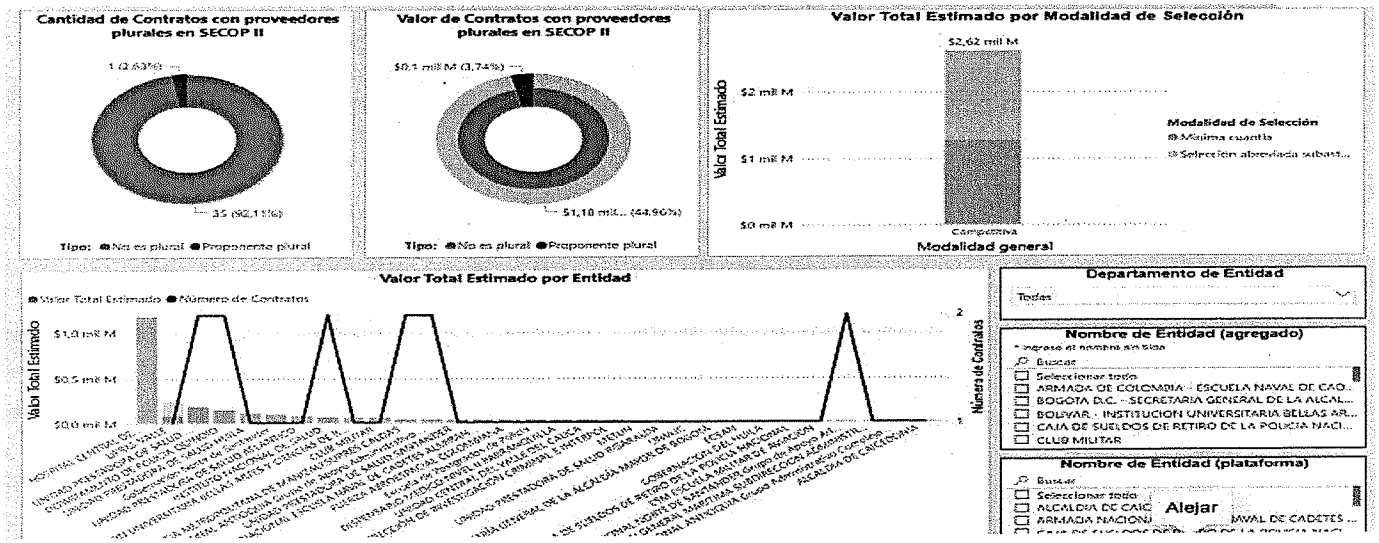
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Conforme al análisis efectuado en el portal de Colombia compra eficiente MODELO ESTRATEGICO, Link https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Se realiza una validación de datos en cuanto a la oferta presentada en el mercado del código de clasificación UNSPSC 91111502 para la vigencia 2025, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 38 contratos por un valor aproximado de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 2.617.420.552)** con 27 proveedores, lo cual garantiza que existen de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: en el caso particular de la modalidad de Minima Cuantia la plataforma arroja un resultado donde 36 proveedores han suministrado este tipo de servicio por aproximadamente **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS($1.274.797.874**) así:



Por tal motivo, se publicó a través de la plataforma SECOP II la solicitud de cotización PN UPRES VALLE COTIZACIÓN 023/2026, mediante el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10221501&isFromPublicArea=True&isModal=False . Como resultado de dicha publicación, se recibió cotización por parte de la entidad AGM HEALTH & BUSINESS SAS. Asimismo, se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico a diferentes entidades que prestan este mismo servicio, obteniéndose una sola cotización adicional.

En consecuencia, para la elaboración del estudio de mercado se contará con dos (2) cotizaciones, correspondientes a las siguientes entidades:

- AGM HEALTH & BUSINEES SAS
- **BANQUETES LA ESPERANZA SAS**

4. PRECIOS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta que en el estudio de proceso solo se obtuvo una sola cotización presentada mediante plataforma de SECOP II, el costo se determianara con base a dicha cotización

5. VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El mayor beneficio de adelantar el presente proceso con el fin de dar continuidad a la prestacion de dicho servicio en las intalaciones de la clinica Epsco Deval para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y así poder satisfacer el servicio que demandan los usuarios; dicho lo anterior la unidad hospitalaria brindara servicios de salud oportunamente y de buena calidad.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO: al realizar el estudio previo se les da a conocer a los posibles oferentes sobre las condiciones contractuales que tienen incidencia en el diseño final de la propuesta como lo es el objeto, las condiciones técnicas que debían prestar el servicio, las obligaciones contractuales, el plazo y la forma de pago.

7. COSTOS INDIRECTOS:
Corresponden a las pólizas tipificadas en los riesgos a cubrir en la contratación, por otra parte, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

8. MONEDA A CONTRATAR
Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano (COP).

9. ANÁLISIS DE PRECIOS
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP
Se realizo la consulta en la pagina www.colomciacompra.gov.co de contratos celebrados, encontrando que se han adelantado procesos los cuales se relacionan en el presente documento determinando como valor de precios de referencia secop el promedio de los tres contratos celebrados

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA/ SMART BUSSINES	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA QUIRURGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRURGICOS (INCLUYE LAVADO, DESINFECCION, RECOLECCION, PLANCHADO, REFACCION, TRANSPORTE MARCADO Y ENTREGA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20028-26 27/02/2026	PN UPRES HUILA MIC 006 2026	$6.615 KG	93.000.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA/ INVERSIONES SANZ TORO S.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS - CERRADOS), TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRURGICA, BATAS MÉDICAS	99-7-20004-26 04/03/2026	PN UPRES DERIS MIC 001 2026	$ 6.223 KG	15.000.000

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL TUNJA/ GEV	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) TUNJA	95-7-20156-26 27/04/2026	PN METUN MIC 009 2026	$5.800 KG	10.721.543

NOTA: Para determinar el precio de referencia de secop II se toma como referencia el promedio de los tres contratos anteriormente relacionados los cuales fueron celebrados en la presente vigencia el cual nos permiten realizar un análisis de mercado ajustado a la realidad

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

PROYECCION VIGENCIA 2024

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.20% +5.10%
1	CONTRATANTE UPRES-DEVAL AGM HEALTH & BUSINESS S.A.S	100-7-200285/2024	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARALA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	$ 7.365	$ 8.143

PROYECCION VIGENCIA 2025

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10%
1	CONTRATANTE UPRES-DEVAL AGM HEALTH & BUSINESS S.A.S	100-7-200454/2025	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARALA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	$ 7.516	$ 7.899

PROYECCION VIGENCIA 2025 -2026

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10%
1	CONTRATANTE UPRES-DEVAL AGM HEALTH & BUSINESS S.A.S	100-7-200663/2025	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARALA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	$ 7.907	$ 8.310

Nota: Para la determinación el precio histórico del presente proceso, se tomó como referencia el valor adjudicado en el último proceso contractual celebrado durante la vigencia 2025-2026, por corresponder a un antecedente real, verificable y relacionado con condiciones similares de necesidad y alcance contractual. Con el fin de actualizar dicho referente histórico y reflejar las variaciones económicas presentadas, este valor fue proyectado

aplicando el incremento del IPC correspondiente al 5.10%; determinandose asi el precio historico del presente proceso.

- **verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la consulta en el link www.colombiacompra.gov.co, se ingresa a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se consulta por categoría y producto; sin embargo, no se encuentran presentes los elementos solicitados en el presente proceso; por lo tanto, los precios de catálogo no serán tenidos en cuenta.

BIEN O SERVICIO	FECHA	VALOR
PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA SALUD VALLE DEL CAUCA	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 AGM HEALTH & BUSINESS SAS	COTIZACIÓN 2 BANQUETES LA ESPERANZA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	$ 21.500	$ 12.000	$ 12.000

Nota: Para la determinación del precio de mercado del presente proceso de lavandería, la entidad tuvo en cuenta las dos (2) cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado. Una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó tomar como referencia el menor valor ofertado, correspondiente a la entidad BANQUETES DE LA ESPERANZA, cotización allegada mediante correo electrónico el día 27/05/2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	$ 6.213	N/A	$ 8.310	$ 12.000	$ 8.841
					VALOR TOTAL	$ 8.841

NOTA: Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la entidad tomó como referencia el promedio obtenido entre el precio SECOP, el precio histórico y el precio de mercado, con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA (VALOR POR KILO)	$ 8.841 KG

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE SOPORTE 02-02-02-009-007 PROGRAMA O	16	UPRES DEVAL	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA	KG	$ 8.841 KG	$ 90.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 90.000.000

Teniente DIONE ARIAS PALACIO
Jefe Espco Clínica Deval (E)

Patrullero GILMER IRLET MARULANDA RIVERA
Líder De Hotelería Hospitalaria Espco Deval

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
X	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
X	Experiencia del proponente
X	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
X	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización Inicio
- Documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Líder logístico de Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultados los servicios de salud contratados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, existe en el momento contrato vigente mediante el cual se puede garantizar la adecuada **PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, no obstante, el mismo tiene fecha de finalización 31/07/2026, Por lo anterior la única forma de resolver la necesidad y darle continuidad al servicio es realizando un nuevo proceso de contratación con la entidad que puedan cumplir con el objeto contractual, para dar continuidad al servicio que requieren los usuarios

INTENDENTE JEFE JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ
Jefe Logístico UPRES VALLE

CONDICIONES TÉCNICA MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	GRUPO	CONDICIONES TÉCNICA MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECOLECCION DE ROPA HOSPITALARIA	**RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA:** El oferente que resultare adjudicatario se encargará de la recolección y pesaje por cada uno de los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas rojas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotuladas, indicando la cantidad de prendas, fecha y servicio.		
		CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: el personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, e infectada. **ROPA INFECTADA**: La ropa infectada deberá ser empacada en bolsas rojas plásticas debidamente rotuladas, indicando la cantidad de prendas y grado de contaminación.		
		NOTA: La empresa suministrara las bolsas plásticas rojas (Ref. 530) de medidas (90x110) esta puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio, esta se empacara la ropa hospitalaria que sale del área de cirugía y parto ya que son cirugías invasivas y de exposición de fluidos corporales y/o sanguinolentos, esto las proveerá a diario la cantidad necesaria el contratante sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca de la Policía Nacional.		
		EL oferente que resulte adjudicatario deberá realizar la entrega de la ropa hospitalaria en Los días y horas establecidas para el ingreso y egreso de ropa hospitalaria la cual se realizarán de la siguiente manera: **ENTREGA DE ROPA LIMPIA** de lunes a domingo incluido feriados en los siguientes horarios entre las 07:00 am a 08:00 am, la entrega se hará del total de elementos recogidos del día anterior. **RECOLECCION DE ROPA** de lunes a domingo incluido feriados en los siguientes horarios entre las 08:00 am y 09:00 am, con el fin de realizar la verificación y entrega de la misma, esta actividad y el pesaje se realizará en presencia del supervisor o quien se designe por la entidad. Es de anotar que el pesaje de las prendas se hará tanto entrega como a la recolección, para la facturación y el RAS, se tendrá en cuenta el peso de los elementos en la entrega de ropa limpia.		
		PESAJE: se efectuara por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizara la empresa que resultare adjudicatario, en las instalaciones de la unidad prestadora de salud valle del cauca con el responsable del servicio de hotelería hospitalaria, el cual será funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, identificando los kilos de ropa, cantidades a entregar y recibir.		
		PLANILLAS: Se relacionaran mediante esta planilla en los horarios establecidos anteriormente la entrega tanto del peso de ropa sucia como el número de prendas.		
3.	EMPAQUE Y TRANSPORTE	Una vez seleccionada y empacada la ropa, el oferente se comprometerá a transportar llevándola a la planta en un vehículo acondicionado exclusivamente para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, para tal fin, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado, el empaque se realizará en las instalaciones del contratista) y transporte posterior entrega a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.		

		En caso de requerirse el contratista, el representante legal designara a una persona jefe o líder de operaciones a tener un medio telefónico ACTIVO para ser llamado si es requerido por parte del supervisor de contrato del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, para resolver cualquier tipo de dificultad que se presenten en los servicios donde se distribuya la ropa hospitalaria.		
4.	**LAVADO**	Se realizará de acuerdo a la ficha técnica, teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables utilizados, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearan, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche, para la ropa de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones). Así mismo las prendas contaminadas con fluidos, no deberán mezclarse con el resto de prendas de baja contaminación		
5.	**DESINFECTADO**	Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo a la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas, Se utilizará el Hipoclorito únicamente para la desinfección de las compresas, sin utilizarlo en las demás prendas de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.		
6.	**SECADO**	Se realizara con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.		
7.	**PLANCHADO**	Se realizara el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.		
8.	**COSTURA**	Reparaciones de daños en las prendas para su uso normal una vez sea verificado en la entrega de la prenda si esta llegase con algun tipo de daño.		
9.	**DISTRIBUCION**	Una vez llegada la ropa hospitalaria se realizara la respectiva entrada de los elementos por la Unidad Prestadora de Salud Sanidad Valle del cauca, despues el contratista procederá a distribuir la ropa, bajo supervisión del personal de hotelería hospitalaria, o quien haga sus veces, a los servicios requeridos, manteniendo los stocks en cada uno de los pisos y servicios, así como cumplir con los horarios establecidos por la jefatura de la Unidad Prestadora En Salud Valle Del Cauca. **Nota**: Para la recolección y distribución de ropa hospitalaria y quirúrgica, el oferente se compromete a suministrar los carros de transporte (compresores debidamente marcados como limpio y/o sucio sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.		
10.	**CAPACITACIONES**	La empresa ofrecerá capacitación en el manejo y clasificacion de ropa hospitalaria, tanto a sus empleados como al personal de enfermería de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.		
11.	**PROTOCOLOS**	Anexar protocolo para la ropa de contaminación alta, protocolo para la ropa de contaminación de media, y protocolo de contaminación baja Y presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año.		
12.	**CAPACIDAD OPERATIVA**	• La sede debe cumplir con las normas sanitarias y de bioseguridad para la manipulación de elementos hospitalarios contaminados Por lo anterior, el proponente debe anexar al presente proceso los certificados respectivos • El proponente debe disponer de instalaciones y áreas físicas con capacidad para equipos, logística, recurso humano, y transporte para el suministro de ropa hospitalaria para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca • El proponente debera anexar concepto sanitario expedido por la autoridad competente (secretaria de salud) • El proponente debe disponer de mínimo dos lavadoras, dos secadoras, un área de lavado independiente al de doblaje, marcación y guardado, vehículo tipo van o minivan para poder transportar la ropa hospitalaria que es recogida en los establecimientos, como la que será entregada nuevamente a la unidad de origen. • Las lavadoras y secadoras ya sean industriales o comerciales para el proceso de lavado y secado oportuno para cumplir con los tiempos de entrega estipulados, y un de plan de contingencia si se requiere durante el día después de la entrega. a su vez 1 vehículo adecuado para el trasporte de ropa contaminada y limpia esto no estando ninguna de la dos mescladas en el mismo contenedor del vehículo por la contaminación cruzada. • El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar el suministro de los elementos solicitados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, en las		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>cantidades y condiciones establecidas en el presente requerimiento, sin perjuicio de incumplimiento y elementos defectuosos.
• El proponente debe disponer de instalaciones y áreas físicas con capacidad para equipos, logística, recurso humano, y transporte para el suministro de ropa hospitalaria para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="9">13.</td><td rowspan="9">NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON RESPECTO A HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PARA TENER EN CUENTA)</td><td>☐ El oferente deberá tener implementado el programa de sistema de seguridad y salud en el trabajo para el personal a su cargo y presentar en este proceso copia del mismo.</td><td rowspan="9"></td><td rowspan="9"></td></tr>
<tr><td>☐ Todos los operarios deben tener el esquema de vacunación completo de acuerdo a la normatividad vigente presentar copia en este proceso.</td></tr>
<tr><td>☐ Uso de mascarillas que cumplan las normas de protección, verificables en el momento de recolección.</td></tr>
<tr><td>☐ Uso de guantes, peto, zapatos antideslizantes, verificables en el momento de recolección.</td></tr>
<tr><td>☐ Copia del examen médico de ingreso del personal que prestara los servicios de lavandería.</td></tr>
<tr><td>☐ Cumplimiento de normas para la recolección de la ropa hospitalaria dados por las entidades ambientales y sanitarias.</td></tr>
<tr><td>☐ Cumplimiento de las normas de bioseguridad exigidas por el ministerio de salud.</td></tr>
<tr><td>☐ Los desinfectados deben ser usados a las concentraciones exigidas en las normas sanitarias y ambientales vigentes</td></tr>
<tr><td>☐ Capacitación del personal sobre seguridad y salud en el trabajo, específicamente sobre riesgos biológicos</td></tr>
<tr><td>14</td><td></td><td>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el proponente debera certificar mediante documento escrito, que su personal cuenta con un minimo del talento humano el cual se detalla a continuacion:

<table>
<tr><th>CANT</th><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Operario de Lavanderia</td><td>Curso de bioseguridad</td><td>Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Operario de Secado</td><td>Bachiller</td><td>Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Conductor – entrega y distribucion</td><td>Bachiller</td><td>Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo</td></tr>
</table>
Para el presente proceso se deberá adjuntar con la propuesta, las hojas de vida del personal que se vinculara al proyecto de acuerdo a las indicaciones anteriormente relacionadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15.</td><td>SEDE</td><td>Los ofertantes de ciudades diferentes de Cali, deben contar con mínimo (01) una sede administrativa y de operaciones en la ciudad de Cali o certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por el representante legal de la empresa, en el que se comprometa a tener en funcionamiento una oficina en la ciudad de Cali, para dar inicio del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">16</td><td rowspan="3">OTROS</td><td>1. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa activa, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria las 24 hr de ser requerido</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. En caso de que se presenten novedades con la ropa enviada para la lavado (prendas rotas o deterioradas en menos de 8 lavadas o perdida total de la prenda) el contratista deberá hacerse responsable de la reposición de dichas prendas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3. El contratista deberá suministrar talonarios para llevar el control de la ropa enviada para lavado</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.		

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan connormas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: ----------
DIRECCIÓN: ----------
TELÉFONO: ----------
E-MAIL: ----------

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero GILMER IRLET MARULANDA RIVERA
Líder De Hotelería Hospitalaria Espco Deval

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3
clase	General	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección/ Contratación
Tipo	Riesgos Operacionales:	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales
Descripción	Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la
Consecuencia de la ocurrencia del evento	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquision de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;	Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la
Probabilidad	3	3	2
Impacto	1	1	5
Calificación total	4	4	7
Prioridad	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Oferente/Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador	Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso	Inmediatamente detectada la anomalía
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo	Inmediatamente detectada la novedad
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente	Verificar documentación que se genere
Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro del termino que dure la publicación del acto administrativo	inmediato	Cada vez que se presente la documentación o información

7	6	5	4
General	Especifico	General	General
Externo	Interno	Extremo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación
Riesgos Operacionales	Riesgo Económico	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Exceso de la demanda por incremento de los usuarios del servicio	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea	Que el contratista no firme el contrato oportunamente
* Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha	Impacto a la ejecución del recurso presupuestal	* Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha	* Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha
3	3	2	3
4	3	3	3
7	6	5	6
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato términos y condiciones de programas de	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo
Contratista	Supervisor	Contratista	Contratista
Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de	Supervisar las estadísticas y facturación	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	* Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato; * * Informar a la compañía aseguradora; * *Hacer
2	2	1	1
3	2	1	2
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	No	No
Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	Supervisor	* Contratos; * Jurídica	* Contratos; * Jurídica
Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	Una vez detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Una vez sea informada la novedad	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el
A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista	Verificando el comportamiento, estadística/frecuencia, posterior a la aplicación del tratamiento	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensual	Mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

10	9	8
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales
La facturación tardía por servicios prestados	Sobre ejecución Presupuestal	Terminación anormal del contrato
*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y	* Afectación de la imagen institucional; * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha
4	3	1
4	3	5
8	6	6
Riesgo alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Riesgo medio
Contratista	Las partes	Contratista/Asegurador
*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente	*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las	*Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas
3	2	1
3	2	1
6	4	2
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	Si	Si
Jefe administrativo y financiero y Supervisor	Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante	Contratante
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez ejecutado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Con la generación de autos y actos administrativos necesarios
Mensual	Mensual	Inmediato

Patrullero GILMER IRLET MARULANDA RIVERA
Líder De Hotelería Hospitalaria Espco Deval

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.

4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.

5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte

del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

8. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos

de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

9. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ESPACIO EN BLANCO

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato y anexar fotocopia de certificados de educación.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Fecha de Grado:
Universidad o institución educativa:
N°. Registro Profesional:
Título Obtenido:
Cursos realizados:
Tiempo de Experiencia en la profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Observaciones:

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal

NOTA: En caso que EL OFERENTE tenga un recurso humano muy numeroso, EL OFERENTE podrá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual deberá contener expresamente que:

Se deja constancia de la idoneidad del recurso humano asistencial y administrativo, incluido aquel que, con posterioridad a la iniciación de ejecución del contrato, en caso de adjudicarse, se dispondrá para la atención de los usuarios a cargo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Dicha certificación, será suficiente para cumplimiento del requisito solicitado de idoneidad, sin ser necesario el diligenciamiento del presente formato para cada persona.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

aprobación:

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Los valores estimados son los precios techos que sirven como referencia para el diligenciamiento de la oferta económica mediante el porcentaje único de descuento solicitado en el anexo seguido a este; por lo tanto, **el presente anexo es de carácter informativo.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA (VALOR POR KILO)	KG	**$ 8.841 KG**

ESPACIO EN BLANCO

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo, del actual proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por medio de este documento, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento el cual establecerá para todos los ítems que conforman el presente proceso.

La propuesta económica presentada por el proponente se evaluará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido para los ítems, el cual será aplicado por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA a cada uno de los valores estimados o precios techos unitarios establecidos del Valor estimado relacionado en el Anexo **valores estimados** del presente estudio.

Por favor escriba el precio de descuento que ofrece a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO
1	**"SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**	%_____

Notas aclaratorias:

- En caso de No otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá como obvio que su oferta se ajusta a la tarifa techo establecida.
- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo N° 1, incluyendo modificaciones mediante adenda, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la invitación.
- La adjudicación del presente proceso se hará por el Valor Total de la oferta presentada por el oferente, asignado a la entidad que además de ofertar el mayor porcentaje de descuento, cumpla con los demás requisitos evaluativos.
- El porcentaje único de descuento ofrecido se aplicará para cada uno de los ítems de los valores unitarios estimados que conforman el presente anexo, y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.
- Se requiere la presentación de la Oferta Total, es decir, todos los ítems que conforman el presente proceso

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

Razón Social Del Proponente: _____
NIT o C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____
Firma Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Outlook

Fw: COTIZACION LAVANDERIA

Desde GILMER IRLET MARULANDA RIVERA <gilmer.marulanda2475@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 15:51
Para LEIDY TATIANA MOTATO HERNANDEZ <leidy.motato@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (424 KB)
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO DE LAVANDERIA 2026.pdf;

Obtener Outlook para Android

From: julian andres valencia <julvalenciazuluaga@gmail.com>
Sent: Wednesday, May 27, 2026 11:30:39 AM
To: GILMER IRLET MARULANDA RIVERA <gilmer.marulanda2475@correo.policia.gov.co>
Subject: COTIZACION LAVANDERIA

MUY BUENOS DIAS PT. GILMER MARULANDA.

ADJUNTO COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA PARA POLICLINICA CANEY EN CALI.

--
Cordialmente,

JULIAN ANDRES VALENCIA ZULUAGA
Representante Legal
Banquetes La Esperanza
Cel 317 4332052

Libre de virus.www.avast.com

Grupo VALBRI

BANQUETES LA ESPERANZA SAS

ESPECIALISTAS EN ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA HOSPITALARIA

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	GRUPO	CONDICIONES TÉCNICA MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECOLECCION DE ROPA HOSPITALARIA	**RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA:** El oferente que resultare adjudicatario se encargará de la recolección y pesaje por cada uno de los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas rojas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotuladas, indicando la cantidad de prendas, fecha y servicio.	X	
		CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: el personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, e infectada. **ROPA INFECTADA**: La ropa infectada deberá ser empacada en bolsas rojas plásticas debidamente rotuladas, indicando la cantidad de prendas y grado de contaminación.	X	
		NOTA: La empresa suministrara las bolsas plásticas rojas (Ref. 530) de medidas (90x110) esta puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio, esta se empacara la ropa hospitalaria que sale del área de cirugía y parto ya que son cirugías invasivas y de exposición de fluidos corporales y/o sanguinolentos, esto las proveerá a diario la cantidad necesaria el contratante sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca de la Policía Nacional.	X	
		EL oferente que resulte adjudicatario deberá realizar la entrega de la ropa hospitalaria en Los días y horas establecidas para el ingreso y egreso de ropa hospitalaria la cual se realizarán de la siguiente manera: **ENTREGA DE ROPA LIMPIA** de lunes a domingo incluido feriados en los siguientes horarios entre las 07:00 am a 08:00 am, la entrega se hará del total de elementos recogidos del día anterior. **RECOLECCION DE ROPA** de lunes a domingo incluido feriados en los siguientes horarios entre las 08:00 am y 09:00 am, con el fin de realizar la verificación y entrega de la misma, esta actividad y el pesaje se realizará en presencia del supervisor o quien se designe por la entidad. Es de anotar que el pesaje de las prendas se hará tanto entrega como a la recolección, para la facturación y el RAS, se tendrá en cuenta el peso de los elementos en la entrega de ropa limpia.	X	

Grupo VALBRI

BANQUETES LA ESPERANZA SAS
ESPECIALISTAS EN ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA HOSPITALARIA

ANEXO OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCION ELEMENTO	PRESENTACION	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	1111502	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	**KILO**	**$12.000**

Grupo VALBRI

BANQUETES LA ESPERANZA SAS

ESPECIALISTAS EN ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA HOSPITALARIA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.	X	
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	X	
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.	X	
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan connormas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.	X	
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad	X	

Julian Andres Valencia

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN: CARRERA 2B # 70B - 05
TELÉFONO: 3174332052
E-MAIL: julvalenciazuluaga@gmail.com

<table>
<tr><td></td><td></td><td>☐ Los desinfectados deben ser usados a las concentraciones exigidas en las normas sanitarias y ambientales vigentes
☐ Capacitación del personal sobre seguridad y salud en el trabajo, especificamente sobre riesgos biológicos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td></td><td>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el proponente debera certificar mediante documento escrito, que su personal cuenta con un minimo del talento humano el cual se detalla a continuacion:

<table>
<tr><th>CANT</th><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Operario de Lavanderia</td><td>Curso de bioseguridad</td><td>Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Operario de Secado</td><td>Bachiller</td><td>Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Conductor – entrega y distribucion</td><td>Bachiller</td><td>Debe acreditar mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada al cargo</td></tr>
</table>

Para el presente proceso se deberá adjuntar con la propuesta, las hojas de vida del personal que se vinculara al proyecto de acuerdo a las indicaciones anteriormente relacionadas.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>15.</td><td>SEDE</td><td>Los ofertantes de ciudades diferentes de Cali, deben contar con mínimo (01) una sede administrativa y de operaciones en la ciudad de Cali o certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por el representante legal de la empresa, en el que se comprometa a tener en funcionamiento una oficina en la ciudad de Cali, para dar inicio del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">16</td><td rowspan="3">OTROS</td><td>1. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa activa, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria las 24 hr de ser requerido</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2. En caso de que se presenten novedades con la ropa enviada para la lavado (prendas rotas o deterioradas en menos de 8 lavadas o perdida total de la prenda) el contratista deberá hacerse responsable de la reposición de dichas prendas</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3. El contratista deberá suministrar talonarios para llevar el control de la ropa enviada para lavado</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

10.	**CAPACITACIONES**	La empresa ofrecerá capacitación en el manejo y clasificacion de ropa hospitalaria, tanto a sus empleados como al personal de enfermería de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.	X	
11.	**PROTOCOLOS**	Anexar protocolo para la ropa de contaminación alta, protocolo para la ropa de contaminación de media, y protocolo de contaminación baja Y presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año.	X	
12.	**CAPACIDAD OPERATIVA**	• La sede debe cumplir con las normas sanitarias y de bioseguridad para la manipulación de elementos hospitalarios contaminados Por lo anterior, el proponente debe anexar al presente proceso los certificados respectivos • El proponente debe disponer de instalaciones y áreas físicas con capacidad para equipos, logística, recurso humano, y transporte para el suministro de ropa hospitalaria para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca • El proponente debera anexar concepto sanitario expedido por la autoridad competente (secretaria de salud) • El proponente debe disponer de mínimo dos lavadoras, dos secadoras, un área de lavado independiente al de doblaje, marcación y guardado, vehículo tipo van o minivan para poder transportar la ropa hospitalaria que es recogida en los establecimientos, como la que será entregada nuevamente a la unidad de origen. • Las lavadoras y secadoras ya sean industriales o comerciales para el proceso de lavado y secado oportuno para cumplir con los tiempos de entrega estipulados, y un de plan de contingencia si se requiere durante el día después de la entrega. a su vez 1 vehículo adecuado para el trasporte de ropa contaminada y limpia esto no estando ninguna de la dos mescladas en el mismo contenedor del vehículo por la contaminación cruzada. • El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar el suministro de los elementos solicitados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, en las cantidades y condiciones establecidas en el presente requerimiento, sin perjuicio de incumplimiento y elementos defectuosos. • El proponente debe disponer de instalaciones y áreas físicas con capacidad para equipos, logística, recurso humano, y transporte para el suministro de ropa hospitalaria para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	X	
13.	**NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON RESPECTO A HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PARA TENER EN CUENTA)**	☐ El oferente deberá tener implementado el programa de sistema de seguridad y salud en el trabajo para el personal a su cargo y presentar en este proceso copia del mismo. ☐ Todos los operarios deben tener el esquema de vacunación completo de acuerdo a la normatividad vigente presentar copia en este proceso. ☐ Uso de mascarillas que cumplan las normas de protección, verificables en el momento de recolección. ☐ Uso de guantes, peto, zapatos antideslizantes, verificables en el momento de recolección. ☐ Copia del examen médico de ingreso del personal que prestara los servicios de lavandería. ☐ Cumplimiento de normas para la recolección de la ropa hospitalaria dados por las entidades ambientales y sanitarias. ☐ Cumplimiento de las normas de bioseguridad exigidas por el ministerio de salud.	X	

		PESAJE: se efectuara por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizara la empresa que resultare adjudicatario, en las instalaciones de la unidad prestadora de salud valle del cauca con el responsable del servicio de hotelería hospitalaria, el cual será funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, identificando los kilos de ropa, cantidades a entregar y recibir.	X	
		PLANILLAS: Se relacionaran mediante esta planilla en los horarios establecidos anteriormente la entrega tanto del peso de ropa sucia como el número de prendas.	X	
3.	**EMPAQUE Y TRANSPORTE**	Una vez seleccionada y empacada la ropa, el oferente se comprometerá a transportar llevándola a la planta en un vehículo acondicionado exclusivamente para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, para tal fin, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado, el empaque se realizará en las instalaciones del contratista) y transporte posterior entrega a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.		
		En caso de requerirse el contratista, el representante legal designara a una persona jefe o líder de operaciones a tener un medio telefónico ACTIVO para ser llamado si es requerido por parte del supervisor de contrato del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, para resolver cualquier tipo de dificultad que se presenten en los servicios donde se distribuya la ropa hospitalaria.	X	
4.	**LAVADO**	Se realizará de acuerdo a la ficha técnica, teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables utilizados, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearan, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche, para la ropa de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones). Así mismo las prendas contaminadas con fluidos, no deberán mezclarse con el resto de prendas de baja contaminación	X	
5.	**DESINFECTADO**	Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo a la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas, Se utilizará el Hipoclorito únicamente para la desinfección de las compresas, sin utilizarlo en las demás prendas de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.	X	
6.	**SECADO**	Se realizara con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.	X	
7.	**PLANCHADO**	Se realizara el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.	X	
8.	**COSTURA**	Reparaciones de daños en las prendas para su uso normal una vez sea verificado en la entrega de la prenda si esta llegase con algun tipo de daño.	X	
9.	**DISTRIBUCION**	Una vez llegada la ropa hospitalaria se realizara la respectiva entrada de los elementos por la Unidad Prestadora de Salud Sanidad Valle del cauca, despues el contratista procederá a distribuir la ropa, bajo supervisión del personal de hotelería hospitalaria, o quien haga sus veces, a los servicios requeridos, manteniendo los stocks en cada uno de los pisos y servicios, así como cumplir con los horarios establecidos por la jefatura de la Unidad Prestadora En Salud Valle Del Cauca.		
		Nota: Para la recolección y distribución de ropa hospitalaria y quirúrgica, el oferente se compromete a suministrar los carros de transporte (compresores debidamente marcados como limpio y/o sucio sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca.	X	

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjfhernan	JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL [illegible]
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-29-9:44 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	114326	Fecha Registro:	2026-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado		0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	114326	Fecha Registro:	2026-05-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O57 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION, PLANCHADO, RECOLECCION, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL Y EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTR SEÑORA DE FATIMA CPAA 813

IT. JOSE FERNANDO HJEWRNANDEZ SERNA
Jefe Financiero y Presupuesto UPRES Valle del Cauca